



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 1997

IV LEGISLATURA

Núm. 55

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. MANUEL ESTELLA HOYOS

Sesión Plenaria núm.: 55

**Celebrada el día 24 de octubre de 1997, en Fuensaldaña
(Continuación de la sesión celebrada el día 23 de octubre de 1997)**

ORDEN DEL DÍA:

1. Informaciones y Pregunta Orales de Actualidad.
2. Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno:
 - 2.1. Pregunta con respuesta Oral, P.O. 446-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Santiago Sánchez Vicente, relativa a acciones políticas, jurídicas y financieras para evitar el peaje en autovías, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 90, de 25 de octubre de 1996.
 - 2.2. Pregunta con respuesta Oral, P.O. 448-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Santiago Sánchez Vicente, relativa a criterios seguidos por la Consejería de Educación y Cultura en la fijación de tasas universitarias, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 90, de 25 de octubre de 1996.
 - 2.3. Pregunta con respuesta Oral, P.O. 475-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a aspiración al máximo nivel competencial para el desarrollo pleno de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 97, de 13 de noviembre de 1996.

- 2.4. Pregunta con respuesta Oral, P.O. 478-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a cuál es el «hecho español» a juicio del Presidente de la Junta, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 97, de 13 de noviembre de 1996.
- 2.5. Pregunta con respuesta Oral, P.O. 759-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a causas de la demora en la entrega de viviendas en Burgos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 165, de 6 de octubre de 1997.
- 2.6. Pregunta con respuesta Oral, P.O. 760-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a inversiones para garantizar la viabilidad y reapertura de NICAS, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 165, de 6 de octubre de 1997.
- 2.7. Pregunta con respuesta Oral, P.O. 761-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a si sigue apoyando la Junta la participación de las Comunidades en el 30% del IRPF para el Quinquenio 1997-2001, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 165, de 6 de octubre de 1997.
- 2.8. Pregunta con respuesta Oral, P.O. 762-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a razones de la sustitución de los andamios de la Catedral de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 165, de 6 de octubre de 1997.
- 2.9. Pregunta con respuesta Oral, P.O. 763-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Eloísa Álvarez Oteo, relativa a previsiones sobre el Centro de Acogida de Menores de Soria, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 165, de 6 de octubre de 1997.
- 2.10. Pregunta con respuesta Oral, P.O. 764-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a denominación de los Centros de Personas Mayores cerrados en la provincia de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 165, de 6 de octubre de 1997.
- 2.11. Pregunta con respuesta Oral, P.O. 765-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a plazo de convocatoria de personal interino en la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 165, de 6 de octubre de 1997.
- 2.12. Pregunta con respuesta Oral, P.O. 767-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando de Arvizu y Galarraga, relativa a incidentes en la Iglesia en restauración de Palat del Rey de León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 165, de 6 de octubre de 1997.
- 2.13. Pregunta con respuesta Oral, P.O. 768-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Santiago Bartolomé Martínez, relativa a sectores estratégicos referenciados en el Acuerdo Marco, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 165, de 6 de octubre de 1997.
- 2.14. Pregunta con respuesta Oral, P.O. 769-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan Castaño Casanueva, relativa a previsiones sobre la participación o audiencia

de los agentes económicos y sociales en el Acuerdo Marco de inversiones estratégicas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 165, de 6 de octubre de 1997.

- 2.15. Pregunta con respuesta Oral, P.O. 770-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan Cot Viejo, relativa a actuaciones desarrolladas por el Gobierno Regional en el Acuerdo Marco de inversiones estratégicas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 165, de 6 de octubre de 1997.
- 2.16. Pregunta con respuesta Oral, P.O. 771-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Santamaría García, relativa a objetivo del Gobierno Regional en la negociación con las Cajas de Ahorro del Acuerdo Marco de inversiones estratégicas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 165, de 6 de octubre de 1997.
- 2.17. Pregunta con respuesta Oral, P.O. 772-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Porfirio E. Abad Raposo, relativa a asunción del coste del consultor externo redactor del Acuerdo Marco de inversiones estratégicas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 165, de 6 de octubre de 1997.
- 2.18. Pregunta con respuesta Oral, P.O. 773-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Felicísimo Garabito Gregorio, relativa a previsiones sobre la fecha de la firma del Acuerdo Marco de inversiones estratégicas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 165, de 6 de octubre de 1997.
- 2.19. Pregunta con respuesta Oral, P.O. 774-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a fijación de criterios de rentabilidad en el nuevo documento sobre inversiones estratégicas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 167, de 16 de octubre de 1997.
- 2.20. Pregunta con respuesta Oral, P.O. 775-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a corrección de criterios sobre aportación de fondos propios de las Cajas de Ahorro en el Acuerdo sobre inversiones estratégicas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 167, de 16 de octubre de 1997.
- 2.21. Pregunta con respuesta Oral, P.O. 776-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a potestad de la Consejería de Economía y Hacienda de decidir inversiones estratégicas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 167, de 16 de octubre de 1997.
3. Interpelación, I. 40-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a política general en materia de Servicios Públicos de Empleo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 160, de 17 de septiembre de 1997.
4. Moción, I. 39-II, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a política general en materia de seguridad minera, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 160, de 17 de septiembre de 1997, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 167, de 16 de octubre de 1997.
5. Proposición No de Ley, P.N.L. 644-I, presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a suscripción de convenios de compra diferida de viviendas, con reserva de usufructo, a personas de tercera edad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 150, de 14 de junio de 1997.

6. Proposición No de Ley, P.N.L. 714-I, presentada por el Procurador D. José M.^a Crespo Lorenzo, instando del Gobierno de la Nación el cumplimiento del acuerdo del Congreso de los Diputados sobre elaboración de una Ley de prohibición de minas antipersonales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 163, de 30 de septiembre de 1997.
7. Proposición No de Ley, P.N.L. 730-I, presentada por el Procurador D. Santiago Sánchez Vicente, relativa a presentación de un Plan de Financiación de las Universidades de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 167, de 16 de octubre de 1997.
8. Proposición No de Ley, P.N.L. 734-I, presentada por los Procuradores D.^a Leonisa Ull Laita, D. Octavio Granado Martínez y D. Fernando Benito Muñoz, instando del Gobierno de la Nación el desdoblamiento de la carretera N-122 en los tramos Soria-Valladolid y Zamora-Portugal, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 167, de 16 de octubre de 1997.
9. Proposición No de Ley, P.N.L. 735-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a elaboración de un Reglamento para Personas Mayores en centro residencial, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 167, de 16 de octubre de 1997.
10. Debate de Totalidad del Proyecto de Ley de Coordinación Universitaria de Castilla y León.
11. Toma en Consideración de la Proposición de Ley de Medidas Urgentes en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Pp.L. 9-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 156, de 10 de julio de 1997.
12. Dictamen elaborado por la Comisión de Investigación de las Cortes de Castilla y León sobre «Adquisición del Edificio de Usos Múltiples de la Junta de Castilla y León en Segovia a la Empresa Navisa».

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se reanuda la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos.	3413	Intervención de la Procuradora Sra. Farto Martínez (Grupo Mixto).	3421
El Presidente, Sr. Estella Hoyos, reanuda la sesión.	3413	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Herreros Herreros (Grupo de Izquierda Unida).	3421
Undécimo punto del Orden del Día. Toma en consideración PpL 9-I.		El Presidente, Sr. Estella Hoyos, somete a votación la Propuesta debatida. Es rechazada.	3422
El Secretario, Sr. Aguilar Cañedo, da lectura al undécimo punto del Orden del Día.	3413	El Presidente, Sr. Estella Hoyos, recuerda el carácter secreto del último punto del Orden del Día y suspende la sesión.	3422
En turno a favor, interviene el Procurador Sr. De Meer Lecha-Marzo (Grupo Socialista).	3413	Se suspende la sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos.	3422
En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Huidobro Díez (Grupo Popular).	3415	Duodécimo punto del Orden del Día. Dictamen Comisión Investigación.	
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. De Meer Lecha-Marzo (Grupo Socialista).	3417	El Presidente, Sr. Estella Hoyos, reanuda la sesión, con carácter secreto, a las doce horas diez minutos.	3422
En turno de dúplica, interviene el Procurador Sr. Huidobro Díez (Grupo Popular).	3418	Se levanta la sesión a las catorce horas.	3422

(Se reanuda la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Señorías. Señoras y señores Procuradores, buenos días. Se abre la sesión. Ruego al señor Secretario proceda a dar lectura al undécimo punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR AGUILAR CAÑEDO): Undécimo punto del Orden del Día: **"Toma en consideración de la Proposición de Ley de Medidas Urgentes en materia del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista"**.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): En nombre de dicho Grupo, y para consumir un turno a favor, tiene la palabra su Portavoz, señor De Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Señor Presidente. Señoras y señores Procuradores. Para defender, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, la toma en consideración de la Proposición de Ley de Medidas Urgentes en materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

No pretende mi Grupo, en este momento, pues, reproducir aquí ahora el debate que sobre los antecedentes a esta iniciativa quedaron ya suficientemente expuestos en el Pleno pasado; Pleno en el que se aprobó, por el procedimiento de lectura única con nuestra oposición, por cierto, y la oposición de algunos otros Grupos, la Ley que la Junta había remitido a la Cámara de Medidas Transitorias en materia de Urbanismo.

Pero, no obstante ello, sí que conviene recordar de alguna manera, pues que tras la célebre ya Sentencia del Tribunal Constitucional sobre la Ley del Suelo de mil novecientos noventa y dos, la Junta de Castilla y León optó por la inactividad, optó por no hacer nada, y se limitó a redactar y publicar una circular de farragosa redacción y de dudosa eficacia, y ahora acabó al final también de corta vida.

A la vista de la falta de iniciativa de la Junta en aquel momento, y considerando necesaria la aprobación de un texto legal que resolviera los problemas, los evidentes problemas existentes, y de forma parecida a lo decidido en otras Comunidades Autónomas, nuestro Grupo presentó en el Registro de la Cámara, con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, esta Proposición de Ley.

Esta Proposición tuvo un primer efecto inmediato, porque la Junta de Castilla y León, la Consejería de Medio Ambiente en concreto, que hasta entonces había defendido que era innecesaria una ley y que valía con seguir funcionando con la Circular, reconoció rápidamente su error y presentó la Ley de Medidas Transitorias

en materia de Urbanismo algo más de dos meses después de que nosotros presentáramos esta iniciativa; exactamente el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Éste ha sido el primer efecto —podemos decir— positivo de esta iniciativa nuestra. La Junta claudicó en sus posturas. Y algunos problemas —pocos, por cierto—, entre ellos, por ejemplo, el de la cesión de algo en suelo urbano no consolidado, por lo menos, encontraron en esa Ley que aprobamos el otro día, que se aprobó el otro día, una solución parcial. Pero la mayoría de los problemas clave permanecen sin solución, y en el texto que aquí presentamos recuperan las soluciones, las respuestas, las propuestas que existían en la derogada legislación de mil novecientos noventa y dos.

La Ley que aquí presentamos es un texto largo, complejo; tiene ochenta y un artículos, seis disposiciones transitorias... seis disposiciones adicionales —perdón—, dos transitorias y dos finales. En ella —como he dicho antes— se encuentra solución para los problemas que plantea la Ley 9/97, que presentó la Junta de Castilla y León.

Cuando la Oposición, en minoría en un Parlamento gobernado por mayoría absoluta, presenta una Proposición de Ley controla única y exclusivamente el texto inicial, pero no tiene ningún control, pierde absolutamente el control sobre el resultado final. Nosotros ofrecemos aquí ahora, a estas Cortes, a la Cámara, a ustedes, la oportunidad de aprovechar este texto, modificarlo con las enmiendas que quieran; pueden aprovechar este texto, y seguramente encontrarán soluciones a bastantes problemas. Porque la Ley, la Proposición de Ley que presentamos tiene, aparte... nosotros creemos que de un importante contenido político en cuanto a recuperar los mecanismos más progresistas de la ordenación y gestión urbanística actualmente desaparecidos, contiene también la definición de una serie de instrumentos técnicos que son imprescindibles para el funcionamiento de la propia Ley 9/97, la Ley que la Junta de Castilla y León presentó a esta Cámara en el Pleno pasado.

En primer lugar, nosotros pretendemos limitar al 85% el aprovechamiento apropiable por los propietarios, tanto en suelo urbano como en suelo urbanizable, en sus distintos tipos, frente al 90% que ustedes defienden. Pero bueno, ahí habría un enfrentamiento ideológico y, como resultado de una tramitación de esta Ley, seguro que... de esta Proposición de Ley, seguiría apareciendo el 90%.

Pretendemos también mantener las reducciones del aprovechamiento urbanístico por incumplimiento de plazos, esas reducciones de aprovechamiento urbanístico que pretenden penalizar a las personas, a los grupos económicos que ejercen retenciones especulativas de suelo. La legislación derogada preveía disminuciones de aprovechamiento en esas situaciones, y nosotros queremos recuperar ese tipo de mecanismo legal.

Queremos mantener las diferencias entre la propiedad de los terrenos y los derechos a edificar, y los derechos a la titularidad de la edificación. Queremos mantener, además, la posibilidad de que la Comunidad Autónoma intervenga cuando los Ayuntamientos sean inactivos. La legislación derogada permitía que cuando un Ayuntamiento toleraba incumplimientos de planes, retenciones especulativas de suelos, o existencia de edificaciones fuera de derecho, interviniera la Comunidad Autónoma frente al Ayuntamiento inactivo. Esa posibilidad de ejercicio de poder desde la Comunidad Autónoma, ustedes no la han reaprovechado en su texto legal, y nosotros queremos dársela.

Queremos mantener el sistema de valoraciones para expropiaciones de sistemas generales, de suelo para dotaciones, y de terrenos destinados al patrimonio municipal del suelo, con porcentajes que varían entre el 50 y el 75% del aprovechamiento urbanístico. Queremos mantener, por tanto, esa capacidad de expropiar terrenos en condiciones ventajosas para la Administración actuante.

Queremos mantener la definición y modos de delimitación de las áreas de reparto. Y éste es un asunto particularmente importante y al que hay prestar una especial atención. La Ley 9/97, que aquí aprobamos el otro día, encomienda parte de sus mecanismos de actuación a las áreas de reparto. Y habla de áreas de reparto sin que en ninguna legislación, en ningún sitio, en ninguna norma exista ninguna definición de ellas, ni se sabe qué son. Este problema ya lo apuntó el Consejo Económico y Social en el informe que hizo a la Ley 9/97. Para que esa Ley pueda ser aplicable es necesario que normas como la que nosotros proponemos, o la que resultaría de un debate con las enmiendas que ustedes presentaran y, sin duda, ganaran, podríamos tener.

Si esto no se hace, si no se acepta esta oportunidad que les estamos ofreciendo, la Ley 9/97 va a ser de muy difícil aplicación.

Lo mismo sobre el concepto de aprovechamiento tipo, su modo de cálculo y la posibilidad de utilizar el mecanismo de las transferencias de aprovechamientos urbanísticos; aprovechamiento tipo, transferencias de aprovechamientos urbanísticos, contemplados en la Ley 9/97, sin que en ningún sitio estén definidos ni estén desarrollados, con lo que la Ley 9/97 difícilmente se puede aplicar.

Queremos regular las unidades de ejecución como ámbito de actuación, como hacía la legislación derogada del noventa y dos; otro concepto utilizado en la Ley 9/97 y que carece de respaldo legal. La Ley del setenta y seis en ningún momento incluye el concepto de unidades de ejecución en ninguno de sus artículos. Es otra oferta que les hacemos. Pueden aprovecharla para que su propia Ley pueda servir para algo.

Queremos mantener la posibilidad de realizar programas de actuación urbanística desaparecidos en esa anti-constitucional ley, ahora 7/97, que ha invadido de una manera radical las competencias de las Comunidades Autónomas y que la propia Circular de la Consejería de Medio Ambiente calificaba como claramente inconstitucional. Que se puedan hacer incluso de forma directa. Y eso es un mecanismo de actuación que está funcionando de una manera extraordinariamente eficaz en algunas Comunidades Autónomas, con legislación aprobada en períodos de Gobierno Socialista, pero no sólo no derogada, sino ahora defendida con ardor por Gobiernos del Partido Popular. Y el ejemplo más claro –como todos ustedes saben– es la Comunidad Autónoma de Valencia.

Defendemos la posibilidad de mantener que la ocupación de terrenos necesarios para sistemas generales o dotaciones sea por expropiación o por ocupación directa, con ciertas condiciones.

Damos particular importancia a los artículos referidos al patrimonio municipal de suelo, a la constitución de reservas de terrenos en suelo urbanizable no programado o suelo no urbanizable, que puedan ser expropiados por los Ayuntamientos para llevar a cabo políticas de suelo y políticas de vivienda de protección oficial; y además, que los Ayuntamientos dediquen partidas concretas a la constitución de esos patrimonios municipales de suelo.

El tema de los patrimonios municipales de suelo es otro problema importante. Hace algún tiempo debatimos una Proposición de Izquierda Unida que proponía que los Ayuntamientos destinaran unos recursos, que los Ayuntamientos hicieran una serie de acciones para los patrimonios municipales de suelo, aquel suelo dedicado a las viviendas de protección oficial. Se nos respondió desde el Grupo Popular: "No hace falta, eso ya está en la Ley del Suelo"; en una Ley del Suelo derogada. Nosotros pretendemos que para que siga estando en la Ley del Suelo, aprovechen ustedes esta oportunidad y admitan los artículos que se refieren a este asunto.

Y por último, pretendemos recuperar el régimen transitorio que permita la aplicación correcta de esta Ley y la diferenciación de Ayuntamientos entre mayores y menores de un número de habitantes, entendiendo que la legislación del suelo, por su complejidad, no se puede aplicar de la misma manera en pequeños municipios rurales que en las áreas urbanas.

Concluyo mi intervención, señor Presidente, que este texto pretende, básicamente, recuperar los instrumentos y conceptos más progresistas de la legislación del noventa y dos, en la actualidad derogada. Pero que, además, este texto incluye definiciones y desarrollo de conceptos imprescindibles para el normal funcionamiento de la Ley 9/97 que la Junta de Castilla y León presentó a esta Cámara y que, por lectura única, se aprobó en el último Pleno, y que sin esos conceptos, sin esos mecanismos, es de imposible aplicación.

Ustedes tienen ahora la oportunidad de aprovechar, por lo tanto, este texto, que nos gustaría que se aprobara en sus propios términos, pero que eso será, lógicamente, muy difícil. Pero que, en todo caso, sería lamentable que no lo aceptaran, aun modificándolo, para resolver algunos de los desaguisados que va a provocar la tantas veces citada Ley 9/97.

Pues por todo ello, señor Presidente, concluyo solicitando la toma en consideración de esta Proposición de Ley que mi Grupo ha presentado y yo he defendido.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias. Para consumir un turno en contra, en nombre del Grupo Popular, señor Huidobro tiene la palabra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. Señorías. Difícil papel le ha tocado en esta ocasión cumplir, señor De Meer, para justificar por qué no han retirado esta Proposición No de Ley, una vez aprobada la Ley de Medidas Transitorias en materia del Suelo.

Y esto me da pie para hacer una previa consideración antes de exponer las razones por las que nos vamos a oponer a toma en consideración de esta Proposición de Ley. Tengo la sensación -la tenía en las otras intervenciones, en las intervenciones que hemos hecho en otras ocasiones respecto a esta materia, y ahora se lo confirmo-, tengo la sensación de los que presencian la cura del niño que pega una pedrada a otro, que le llevan al médico, que el médico le está curando; cuando le cura, el niño que ha recibido la pedrada no hace más que chillar y el que ha tirado la piedra le echa la bronca al médico, porque le está haciendo daño al curarle. Los causantes de todos los problemas que estamos teniendo en este momento es el Proyecto de Ley, la Ley, el Texto Refundido del año noventa y dos. Si ese Proyecto de Ley, si esa Ley hubiera sido una buena Ley, acorde con los criterios que inspiran la regulación del urbanismo en toda Europa Occidental, los problemas que en este momento estamos sufriendo no existirían.

Esta consideración no podía por menos, después de tres debates, de cuatro debates sobre esta materia, no podría por menos de hacerla. Ustedes han sido los responsables de que en este momento tengamos que hacer lo que hacemos. Y, sin embargo, parece ser que los que nos tenemos que llevar la bronca, que los que estamos haciendo daño al niño al curarle somos nosotros. Ustedes tiraron la piedra.

Y hecha esta... la consideración -porque si no la hubiera hecho no me quedaría tranquilo-, voy a decir cuáles son las razones por las que nos vamos a oponer a la toma en consideración de esta Proposición de Ley.

En primer lugar, aprobada una Ley de Medidas Transitorias que viene a resolver el problema que tenían

planteados todos los municipios, todos los Ayuntamientos de esta Región: los de menos de veinte mil habitantes, los demás de veinte mil que no habían hecho ninguna adaptación a la Ley del noventa y dos, los demás de veinte mil que sí habían hecho la adaptación, con lo cual nosotros nos encontrábamos en una situación muy especial; hecha la posibilidad con esta Ley de que todos resolvieran sus problemas... y puede usted preguntar en Palencia, en Valladolid, en Soria, en Burgos, en Zamora, y en aquellos pequeños pueblos en los que no lo tienen, esta Ley ha venido a resolver su problema transitoriamente, es innecesaria la presentación o la aprobación de este Proyecto, de esta Proposición de Ley, del contenido de la Proposición de Ley que ustedes han presentado.

Ustedes dirán: "¡hombre!, podíamos haber aprobado primero la nuestra". Luego le diré por qué sí resuelve el Proyecto de Ley, la Ley 9 del noventa y siete los problemas, y por qué no los resuelve, desde nuestro punto de vista y con arreglo a nuestra contención del urbanismo, el texto que ustedes han presentado.

Por lo tanto, si la Ley que hemos aprobado días pasados, la Ley 9/97, da satisfacción a todos los Ayuntamientos, y eso que cada uno de ellos tiene problemáticas distintas, eso significa que aquella Ley es la que había que publicar... había que aprobar y no ésta. Y no me digan ustedes que la Junta ha actuado porque ustedes lo han incitado. De todas las maneras, si fuera así, se quedarían ustedes para... si fuera que ustedes son los que han hecho que la Junta apruebe esta Circular y apruebe la Ley 9/97, pues mire, no se quejen ustedes: sus iniciativas sí que dan resultado. No digan que nunca les hacemos caso. Aunque no haya sido así, pero usted dice que sí ha sido así. Luego, por lo tanto, ustedes están colaborando de manera importante a que resolvamos los problemas que los ciudadanos de esta Comunidad tienen. No se queje usted, por tanto, de esa materia.

¿Por qué tampoco podemos aprobar... por qué podemos tomar en consideración esa... no podemos tomar en consideración esa Proposición de Ley? Porque el señor Consejero en la presentación de la Ley de Medidas Transitorias, cuando la presentó días pasados aquí, dijo que en la Consejería se está trabajando con pasos avanzados hacia la redacción de los proyectos de ley que regularían esta materia -el suelo y la ordenación del territorio- en la Consejería, y que en un periodo no muy lejano se presentarían en esta Cámara los proyectos de ley que regulan esta materia.

Por lo tanto, si ese Proyecto de Ley está en camino de venir a esta materia, sería absurdo que nosotros admitiéramos ahora la toma en consideración de esta Proposición de Ley por las razones que le voy a exponer a continuación, no porque esta Proposición... no porque no fuera... existiera la posibilidad de que una Proposición de Ley sirviera para elaborar un texto, sino por lo que a continuación le voy a decir: si el Consejero ha dicho que están trabajando y que están algunos de los proyectos en

fase muy avanzada, es razón suficiente para que nuestro Grupo piense que debemos de trabajar sobre los textos que la Consejería está elaborando, y no sobre los que está elaborando la Oposición.

El texto que ustedes presentan es una transcripción literal de los preceptos del Texto Refundido del año noventa y dos. Es más, los artículos tienen muchos de ellos la misma... el mismo encabezamiento. Estamos recuperando el texto de mil novecientos noventa y dos para poder resolver, según usted, aquellos problemas que los Ayuntamientos tienen planteados. Pero es que da la casualidad de que el texto de mil novecientos noventa y dos fue duramente criticado por ustedes nada más entrar en vigor. Fue el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente quien creó una comisión de expertos –que dio la casualidad que presidió un Procurador de esta Cámara, un Ex Alcalde de esta Comunidad Autónoma–, y cuyas conclusiones dijeron que era necesario introducir reformas importantes en la Ley del noventa y dos, para que la Ley pudiera cumplir con la misión que tenía encomendada, que era conseguir suelo más barato urbanizable dentro de esta Comunidad Autónoma, dentro de toda España. Primera crítica.

Pero no vale con eso. El propio Ministerio, también en el año mil novecientos noventa y cinco, elaboró un documento en el que hizo constar que era necesario introducir reformas importantísimas en la Ley del noventa y dos, para que la Ley cumpliera con la misión fundamental de facilitar suelo para poder construir dentro del territorio español. Dos críticas importantísimas.

Y entonces, esto nos da pie para pensar que si ustedes criticaron en aquel momento este Proyecto de Ley, no nos pidan ahora que trabajemos sobre el texto de este Proyecto de Ley, trasladado a una Proposición de Ley, para elaborar un nuevo texto que nos sirva para regular esta materia dentro de nuestra Comunidad Autónoma. Nos estaríamos equivocando utilizando sus propios criterios. Porque sus criterios eran aquellos que decían que no podíamos seguir adelante por ese camino.

Pero es que hay algo que para nosotros también es muy importante. En este momento se ha presentado en el Congreso de los Diputados, en las Cortes Generales, un Proyecto de Ley del Régimen del Suelo y Valoraciones, que está enfrentado frontalmente, en cuanto a los principios que inspiran la ley, con el texto que ustedes presentan aquí. Y ese Proyecto de Ley es nuestro Proyecto de Ley, el del Partido Popular, el de los Grupos Populares en las diversas asambleas y en los diversos municipios. Y ese Proyecto de Ley se enfrenta al texto que ustedes presentan fundamentalmente por dos motivos:

En el Proyecto de Ley del año... en la Ley del año mil novecientos noventa y dos, en el Texto Refundido, se parte de la base de que el propietario del terreno no tiene derecho a construir; es decir, que una de las

facultades del dominio no es el derecho a construir o el derecho a edificar. Ese derecho, según ese Texto Refundido del año noventa y dos, se crea cuando los municipios o las Comunidades Autónomas planean urbanísticamente la ciudad. Entonces surgen esas facultades, y entonces el propietario del suelo puede adquirirlo. Pero no lo tiene previamente. Y por eso ustedes ponen plazos y ponen condiciones para la adquisición de ese derecho.

Sin embargo, del texto del Proyecto de Ley que ahora existe en el Congreso la idea es completamente distinta: el propietario del suelo tiene el derecho sobre el suelo y, por lo tanto, el derecho a construir. Lo que pasa que, como en la Constitución, la propiedad tiene que cumplir con una función social, se le imponen a esta facultad de construir unas limitaciones; y esas limitaciones se le ponen en el planeamiento municipal. Por eso la concepción es completamente distinta.

De ahí surge una segunda... un segundo principio. El segundo principio es: mientras que para el Texto Refundido del año noventa y dos sólo se puede... es construible, urbanizable, aquel terreno que dice el planeamiento donde se puede construir, para el Proyecto de Ley que ahora está en el Congreso, presentado por un Gobierno que apoya el Grupo Popular –y, por lo tanto, el Partido Popular–, parte de la base de que se puede construir en cualquier sitio, lo que pasa que se le condiciona la construcción a que cumpla con las condiciones que el planeamiento establezca. Algo que es completamente distinto.

Hay algo que se deriva de estos dos conceptos, de estos dos principios que he expuesto: estos dos... hay algo que es lo que se refiere a las valoraciones. Partiendo de esa base, los criterios de valoración no pueden ser los mismos, tienen que ser completamente distintos.

Significa eso que el planteamiento que ustedes hacen del urbanismo y el que hace el Partido Popular se enfrentan radicalmente; son criterios completamente distintos. Es por eso por lo que no podemos aceptar su Propuesta, que yo entiendo que es oportuna, que yo entiendo que está... tiene buenas intenciones. Pero no podemos partir de esa base, porque difícilmente podríamos partir de un texto cuyos principios inspiradores están en contra de lo que el Grupo Popular entiende por... que deben de inspirar los principios urbanísticos, para poder llegar a un texto que satisfaga a todos, que le satisfaga a ustedes y que nos satisfaga a nosotros.

Desde ese punto de vista, nosotros pensamos que es mucho más útil que, puesto que nosotros somos los que estamos gobernando, los que tenemos la responsabilidad de traer el texto, que traigamos el texto nosotros sobre la base de los principios que van a inspirar este Proyecto de Ley que ahora está en el Congreso de los Diputados, para que sobre ese texto podamos debatir. Y ustedes puedan aportar a ese texto aquello que consideren oportuno para

el mejor planeamiento, la mejor gestión y la mejor disciplina urbanística. Pero los principios serán aquellos que en este momento vamos a señalar nosotros.

Si sigue adelante. ¿Y qué quiere decir "si sigue adelante"? Que, estando el Proyecto de Ley en debate en el Congreso, puede cambiar; podría cambiar. Pues bien, si cambian, a eso tendremos que ajustarnos. ¿Y por qué tenemos que ajustarnos? Porque en las disposiciones finales de ese Proyecto de Ley dicen que casi todos los artículos del Proyecto, fundamentalmente los que afectan a los principios que yo le he expuesto, tienen carácter de normas básicas. Sabe usted perfectamente, porque es un experto en derecho urbanístico, que la norma básica exige que se haga por ley y que sea algo... o referida a una materia que es competencia exclusiva del Estado. Estos dos requisitos se reúnen aquí: se recoge este carácter de norma básica en el Proyecto de Ley que ahora se está debatiendo, y a lo que se refiere es a una competencia que es exclusiva, según el Artículo 149 de la Constitución, del Estado. A ésa tendría que ajustar... a eso teníamos que ajustar nuestro Proyecto de Ley, a eso tendríamos que ajustar el texto que en su día se publique o se apruebe en estas Cortes... en estas Cortes de Castilla y León.

Ésos son los razonamientos por los que nos oponemos a tomar en consideración este Proyecto de Ley:

Primero, porque, miren ustedes, si ustedes tiraron la piedra y nosotros estamos intentando poner la venda, no chillen ustedes porque apretamos mucho al enfermo. Ustedes sabrán por qué le tenemos que apretar. Ustedes aprobaron el Proyecto de Ley y el Texto Refundido del noventa y dos.

En segundo lugar, porque si los principios que han de inspirar la legislación de la Comunidad Autónoma son los contenidos en el Texto Refundido... en el Proyecto de Ley que ahora está en el Congreso porque son normas básicas, será ese texto o el que se ajuste a ese texto más el que deba de servir de base para discusión en esta Cámara. Y ése es el que va a traer a esta Cámara la Consejería de Medio Ambiente y que está trabajando en el mismo. Por lo tanto, no puede ser, no podríamos hacerlo.

Y en tercer lugar, porque deja de ser urgente este Proyecto de Ley desde el momento en que los municipios de esta Comunidad Autónoma tienen resueltos sus problemas con la Ley 9/97 que días pasados hemos aprobado en este Pleno.

Ésas son las razones por las que no nos podemos... no podemos... nos tenemos que oponer a la toma en consideración de este Proyecto de Ley, que no es más que la transcripción del Texto Refundido de mil novecientos noventa y dos a una Proposición de Ley que ustedes han presentado en este momento. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias. Para su réplica, señor De Meer, tiene de nuevo la palabra.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, señor Presidente. Y ha quedado perfectamente explicitado, explicado, que... pues sólo la mayoría del Grupo Popular en esta Cámara alteró el orden de entrada de las iniciativas, y se discutió primero el texto remitido por la Junta que el nuestro. Lo remitieron con dos meses de retraso, pero se debatió antes.

Y eso fue -y lo he dicho yo el primero- el primer efecto positivo de nuestra iniciativa, y yo creo que eso lo ha reconocido usted mismo y lo reconoce todo el mundo. Y algunos problemas encontrarán alguna solución, otros no; usted ha evadido absolutamente ese problema y a él me referiré después.

Nosotros no creamos ningún problema con la Ley del noventa y dos. Ningún problema. Sobre ese asunto hubo un enfrentamiento -evidentemente político- con algunas Comunidades Autónomas que entendieron que se invadían sus competencias, Comunidades Autónomas gobernadas por nacionalistas; y hubo luego un enfrentamiento político con las Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Popular. Un enfrentamiento puramente... yo diría que demagógico. Y el más demagógico, el que hizo la Junta de Castilla y León, que recurrió ante un Tribunal Constitucional el texto primitivo, el de la Ley del noventa, y se olvidó de recurrir el del noventa y dos. Y en la sentencia del Tribunal Constitucional no hay ninguna referencia al recurso de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, porque no le importaba nada. Porque lo único que quisieron fueron titulares durante una temporada de enfrentamiento con el Gobierno de la Nación, pero luego el trabajo continuado, el trabajo serio, el darse cuenta de que había que recurrir también la siguiente, eso ya se les olvidó, eso ya no daba ningún titular. Por lo tanto, hubo un enfrentamiento fundamentalmente político con otras Comunidades Autónomas, no con Castilla y León, que a la hora de la verdad asumió completamente la Ley del noventa y dos porque no la recurrieron.

Pero ese enfrentamiento político con algunas Comunidades Autónomas gobernadas del PP ha quedado en evidencia mucho después. Porque me acusa a mí de introducir, de tener contradicciones. ¡Pero miren las suyas!, si la Comunidad Autónoma de Cantabria ha dictado una Ley en virtud de la cual repone... de artículo único ¿eh?, repone en Cantabria toda la legislación derogada. Pero si en cada sitio hacen ustedes una cosa distinta. Pero si Galicia tiene una propia Ley que, modificando ciertas cosas, recoge aspectos importantísimos de la Ley del noventa y dos, entre ellos la cesión del 15%.

Y qué diré de Valencia. La Comunidad de Valencia que tiene una Ley aprobada durante un mandato socialista que desarrolla la Ley del noventa y dos, y que el actual Gobierno de Valencia defiende a capa y espada porque

está dando un resultado magnífico, y que para leyes de futuro sea probablemente un ejemplo que otras muchas Comunidades utilicen esa Ley de Valencia.

Por tanto, qué hablamos de incoherencias, si en cada sitio hacen ustedes una cosa distinta, y aquí también. Porque ¿qué decían ustedes cuando se introdujo en la Ley del noventa y dos que había que ceder parte del aprovechamiento en suelo urbano? Que aquello era un expolio, acabar con la propiedad privada, anticonstitucional, no sé cuántas cosas. Y en la Ley 9/97, el otro día -y eso considero que es una de nuestras pequeñas victorias-, ustedes mismos mantienen la cesión de parte del aprovechamiento en suelo urbano.

Porque cuando hay ideas buenas y se lanzan a la sociedad, tardan en calar, y hay grupos sociales, personas, que son duros de entendederas y tardan en admitir ese tipo de iniciativas. Pero al cabo de una serie de años se dan cuenta que hay mucho que depende de eso. Y mucho tiene... y mucho saben de eso los Alcaldes de las ciudades importantes, y mucho sabe de eso la propia Presidenta de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Por lo tanto, la Ley del noventa y dos, problemas absolutamente relativos, en todo caso yo creo a la larga beneficios, por lo que ha representado de modificación de los comportamientos sociales y personales.

Y quien tiene problemas realmente es la Ley 9/97. Porque usted en su intervención no me ha contestado nada a lo que yo le he dicho, y ya se lo voy a preguntar expresamente: ¿dónde están definidos los conceptos de aprovechamiento tipo que están incluidos en la Ley 9/97 y derogados en la Ley de... por la Sentencia del Tribunal Constitucional, porque estaban en la Ley del noventa y dos? Y lo mismo con las áreas de reparto. Si toda la Ley 9/97 se basa en el mecanismo de reparto de cargas y beneficios de las áreas de reparto, y ésa era una figura creada en la Ley del noventa y dos.

Y el Consejo Económico y Social, que no es sospechoso de nada, por unanimidad apunta a este problema, y le pide al Consejero que adopte una redacción exactamente igual que la que nosotros presentamos aquí ahora. O lo mismo de las unidades de ejecución, que es un concepto, un mecanismo de ejecución del planeamiento urbanístico no contemplado en la Ley del setenta y seis, contemplado en la del noventa y dos y actualmente derogado. Si eso es lo que les he ofrecido. Les he ofrecido que arreglen parte de los desaguisados. No les ofrezco que aprueben nuestra Ley como tal, porque sé que eso es imposible; les estoy ofreciendo que arreglen parte de los desaguisados que tiene la Ley que aprobamos el otro día.

Y estamos seguros que la Ley 9/97 no va a resolver ningún problema... bueno, muy pocos. Porque primero dijeron que todo quedaba resuelto con la Circular. Eso lo dijo el Consejero de Medio Ambiente en repetidas

ocasiones, lo defendió a capa y espada. Y a los tres meses tuvieron que presentar esta Ley.

Ahora dicen que todo lo resuelve la Ley 9/97, y yo estoy seguro que, al final, acabarán por admitir las críticas absolutamente leales que estamos haciendo. Y que la Ley 9/97 tiene fisuras y que hay que ir a taponarlas con algún tipo de iniciativa, de iniciativa nueva. Y para esa iniciativa, nosotros no podemos fiarnos de esa futura Ley que el Consejero de Medio Ambiente lleva prometiendo constantemente y que no llega nunca. Porque esa Ley tendrá que presentarse en esta Cámara después de que se apruebe la Ley que actualmente se tramita en el Congreso de los Diputados.

Esa Ley tiene ahora problemas, tiene problemas con las minorías nacionalistas para tener un acuerdo suficiente que permita mantener el gobierno de coalición... vamos, no el Gobierno de coalición, sino la coalición Parlamentaria actual. Eso es algo público y notorio.

Yo creo que esa Ley va a haber que pactarla mucho, tendrán ustedes que pactarla mucho. Nuestro Grupo Parlamentario intentará introducir las enmiendas que fueran, y va a tener, por tanto, una tramitación larga.

Por tanto, la Ley del Suelo de la Comunidad Autónoma va a tardar mucho en presentarse aquí, va a tardar mucho en presentarse aquí, porque va a ser siempre después de aquella. Ahora nadie puede decir, ni nosotros podemos exigir: ¿cuándo lo van a presentar? Pues no lo sabemos, no lo sabemos porque antes tendrá que aprobarse la Ley del Estado. Después, en función de lo que diga ésa, tendrá que ajustarse... que ajustarse la nuestra.

Por lo tanto, éste no es un problema de decir: no, no, si esto podíamos... este trámite podíamos habérselo ahorrado, porque aquí en un mes va a estar resuelto el problema. No, no. Aquí van a tardar bastantes meses en resolver el problema. Y mientras tanto, pues habrá aquí una legislación absolutamente insuficiente, como yo creo que he demostrado en mi primera intervención y en la segunda, y son ustedes, sinceramente los que sin unos argumentos muy de fondo, pues, desaprovechan una oportunidad. Y nosotros realmente lo sentimos. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Para la dúplica, señor Huidobro.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. Señorías, el señor De Meer sigue empeñado en decir que su iniciativa fue antes y que su iniciativa es la que ha puesto en marcha la Junta de Castilla y León, como consecuencia... para resolver los problemas que planteaba la sentencia 61/1996, que dejaba sin efecto una gran parte del Texto Refundido de mil novecientos noventa y dos. Yo le he dado dos soluciones: o decirle que no, en cuyo caso la Junta ha actuado por su cuenta y porque cuando se dictó la sentencia se dio cuenta que,

efectivamente, había planteado un problema –como reconocía toda la doctrina y todos los afectados–, un problema importantísimo y gravísimo a todo el urbanismo de todo el territorio español. Esa sentencia lo produjo. Pero lo produjo esa Sentencia como consecuencia de que la Ley era anulable, no porque la sentencia o los recursos fueran los culpables. Y, por lo tanto, o bien la Junta actuó por propia iniciativa, en cuyo caso ¡qué bien lo hizo! O bien le digo: si ustedes son los que han espoleado la Junta, oiga, no nos echen en cara que nunca les hacemos caso. Escoja usted cualquiera de las dos argumentaciones: o que la Junta ha trabajado bien, por propia iniciativa, o que lo ha hecho porque ustedes le espolearon. En cuyo caso, oiga, ustedes están colaborando de manera importante, y la Junta está aceptando que la Oposición colabore en la resolución de los problemas de los ciudadanos de Castilla y León.

No nos digan: "el rodillo, no nos hacen caso nunca..." Acepte el que quiera, yo acepto cualquiera de las dos: por su propia iniciativa nos ha puesto en marcha, o la Junta se ha puesto en marcha.

En cualquiera de los dos casos, la actuación de la Junta ha sido correcta. Ha sido correcta porque dictó una Circular, y ha sido correcta porque para elaborar o para resolver este problema se puso en contacto con los municipios, se puso en contacto con los estudiosos de la materia, se puso en contacto con la Federación Regional de Municipios y Provincias, consultó a todo el mundo. Y dijo: muy bien, si lo que necesitamos es otra cosa, hagamos otra cosa. ¿Cuál es la otra cosa que daba respuesta fundamentalmente a tres capitales de provincia que tenían adaptado su ordenamiento al texto del noventa y dos, que fueron Palencia, Valladolid y Soria? Que se necesitaba una solución distinta de los problemas para los que lo habían adaptado, para los que no lo habían adaptado, y para los municipios de menos de veinte mil habitantes, y se necesitaba algo muy sencillo, no algo tan complicado como lo que usted intenta hacer. Luego por lo tanto, ¿su iniciativa sirvió para algo? Pues ojalá haya servido para algo. Ése es su trabajo, en la Oposición no se está seriamente para criticar a la Oposición, ni para hacer demagogias. Se está también para colaborar con la Oposición. Incluso le puedo admitir que ustedes han colaborado en la resolución de este problema, porque se les dio traslado del texto que se iba a traer aquí y pudieron hacer aportaciones. Por lo tanto, admito que ustedes hayan colaborado; es su trabajo, como es trabajo nuestro otro de los trabajos.

Dicen que la Junta de Castilla y León no colaboró... no resolvió nada, que se... tenía contradicciones. Mire usted, acatamos la Sentencia y lo que en ella se dice. Pero yo no estoy de acuerdo, como jurista, en que, recurrida una Ley, no se entienda recurrido el Texto Refundido que recoge los preceptos de esa Ley. Así es, así se dice, y de acuerdo. Pero cuando se recurre la Ley, se recurre lo que se recoge en el Texto Refundido, porque, lógicamente, no estamos disconformes con lo que la Ley tenía

de los preceptos del año setenta y seis; recurrimos los del año noventa y dos. Por lo tanto, no me diga usted que la Junta no actuó de manera correcta.

¿Qué decía la Junta? La Junta decía: ustedes han invadido parte de las competencias que nos corresponden a nosotros como Comunidad Autónoma; utilicen ustedes o queden parte de los preceptos como esos corresponden. Si yo tengo derecho a dictar unas normas que regulen la materia urbanística, deje usted como supletoria las normas de esa Ley que usted no debió dictar. Ésa es la postura que mantenía el texto... que mantenía la Consejería de Medio Ambiente, que mantenía la Junta de Castilla y León.

Por lo tanto, no ha sido así la Sentencia, ha ido otro camino, y nos ha planteado un problema: a ustedes por hacer una mala Ley, y a nosotros porque la Sentencia del Constitucional nos dio la razón. Pero el problema está ahí, y ustedes son los responsables de que siga así.

No nos digan ustedes que el recurso, con el recurso se está haciendo demagogia. Se estaba haciendo otra cosa. Hay Comunidades Autónomas que han seguido otro camino; se lo expliqué el otro día. Lógicamente, los problemas que tiene Cantabria, los que tiene Baleares, los que tiene Galicia con la Ley, no se parecen en nada a los que tenemos nosotros. Madrid tenía ya una Ley publicada, una Ley. Cantabria tenía ya una Ley, tenía un sistema aprobado, tiene unos problemas distintos.

En Castilla y León es que los problemas son completamente distintos del resto de las Comunidades Autónomas, porque había algunos Ayuntamientos que habían adaptado su normativa a la Ley del noventa y dos, había otros que no lo habían adaptado y había otros que no tenían necesidad de adaptarlo. Por lo tanto, se necesitaba –y de eso se dio cuenta la Junta con posterioridad– algo que resolviera los problemas de todos los municipios, fuera cual fuera la situación en la que estaban. Y eso es lo que ha resuelto la Ley 9 del noventa y siete. Y usted me dice: ¿y cómo van a hacerlo? Pues mire usted, ése es un problema de desarrollo, ése no es un problema de la Ley, y, por lo tanto, eso está resuelto más que de sobra.

Que la Ley valenciana es muy buena, pues es posible que sea muy buena para Valencia que tiene costas, pero a lo mejor no es buena para Castilla y León. Porque por eso cada Comunidad Autónoma tiene competencia para regular el planeamiento, la gestión y la disciplina.

Pero tengan en cuenta que el núcleo fundamental de los derechos que afectan a los propietarios es una competencia exclusiva del Estado, y el Estado es quien lo tiene que regular en esa Ley de la que estamos hablando. Usted me dice: "esa Ley va a tardar mucho en salir, y nosotros tendremos que adaptarnos". No tenemos necesidad de adaptarnos, porque teniendo en cuenta que el Gobierno de la Nación y el Gobierno de Castilla y León son... están apoyados por el mismo Partido Político, por

los mismos Grupos Parlamentarios, los principios que inspiran nuestras normas son las mismas; y como son las mismas, no tendremos necesidad de adaptarnos. Usted dice: "Van a tener ustedes que modificar la Ley". Posiblemente. Posiblemente haya enmiendas que se acepten, pero no, desde luego, en lo que afectan a los principios que inspiran la Ley; a algo distinto, sí. Por lo tanto, no es así.

Y usted me dice: "No me contesta a nada de lo que le ha dicho respecto al contenido de las normas". Mire usted, yo le he dicho algo fundamental: ustedes parten de la base de que la normas que deben de regular el urbanismo en esta Comunidad Autónoma son aquellas que dicen: "El propietario del terreno no tiene derecho a edificar más que donde le digan que puede edificar. Todo el suelo que hay en el territorio no se puede edificar, sólo se puede edificar allí donde le digamos". Y, en consecuencia, las valoraciones dependerán de esa concepción. Mientras que nosotros partimos de una idea distinta: el contenido del derecho de propiedad tiene la facultad de urbanizar, lo que pasa que tiene que estar sometida al principio de la función social que tiene toda propiedad y, por lo tanto, todo el contenido de la propiedad. ¿Qué hacen los planeamientos y en la gestión? Decir: "Usted, que es propietario de ese derecho a edificar, tiene que hacerlo en las condiciones que yo le diga". Y ahí está el planeamiento, y ahí está la labor de los municipios. Y eso no se resuelve con el texto que ustedes han presentado; eso se resuelve, transitoriamente, con la Ley que hemos aprobado, que permite a cada uno de ellos resolver sus problemas; y, si no, acuda usted a los Ayuntamientos y pregúnteles si, a partir de la aprobación de la Ley 9/97, tienen posibilidad o están o no satisfechos, pregunten ustedes a ver si están satisfechos con ello, y esto le dará respuesta a lo que estamos haciendo.

Me dice usted: "Bueno, ustedes recogen la participación, como no lo pensaban antes; recogen que los Ayuntamientos deben de participar en las plusvalías que se generan como consecuencia de la acción urbanística de las Administraciones Públicas". Claro, nunca hemos dicho nosotros que la Administración no tenga que participar en esas plusvalías. Discrepamos en cuál puede ser la cuantía, pero de ninguna manera en que la Administración no deba participar en las plusvalías. Y, precisamente, la Ley 9/97 lo que venía a resolver es uno de los problemas fundamentales que tenían planteado: que los Ayuntamientos pudieran participar en las plusvalías, no solamente del suelo urbanizable, sino también del suelo urbano, que era el gran problema que se les había planteado, uno de los grandes problemas que se les había planteado. Y eso está resuelto con el problema... con la participación en el suelo urbano, está resuelto con la Ley transitoria. Por lo tanto, la Ley viene a resolver ese problema.

Usted me dice: "No me ha contestado a los constantes problemas que yo le planteo a través de que... cómo son las áreas de reparto, los tipos de aprovechamiento y todo

lo demás". Le digo: mire usted, ése es un problema técnico y ése es un problema puramente de desarrollo reglamentario, que se resuelve con facilidad, con mucha facilidad. Es más, incluso doctrinalmente -y éste es un tema que se ha estudiado mucho- hay reuniones, asambleas, hay trabajos preparados. La equiparación entre área de reparto y área tipo de aprovechamiento... digo de áreas de... unidades de aprovechamiento y áreas de reparto, algunos las identifican a los efectos de resolver el problema. Lo que yo sí que le digo es que este problema se resuelve de una manera: ¿tienen hoy problema los Ayuntamientos de la Región para resolver los problemas que tenían planteados antes de la publicación de la Ley 9/97? Y yo le digo: no. "¿Por qué me lo dice?" Porque yo he consultado a unos cuantos Ayuntamientos -entre ellos aquellos que más estaban afectados- y me han dicho: "Viene a resolvernos el problema". Si los afectados, los que tenían problemas más graves, se muestran satisfechos con la Ley porque viene a resolverles el problema, la Ley ha venido a resolverlo. El problema, ¿la regulación definitiva? Se hará. ¿Cuándo se hará? El Consejero ha dicho que va a traer la Ley aquí en un plazo breve. ¿Sobre qué base se va a hacer el texto? Lógicamente, y ahí me tendrá que admitir que si nosotros estamos gobernando y tenemos mayoría, el texto se debata sobre el texto que presente el Grupo Popular, que presente el Gobierno apoyado por el Grupo Popular. Ése será el texto definitivo.

Usted me dice: "La Ley tardará mucho en salir". Pues mire usted, no tanto. Está en el Congreso de los Diputados, está en el período de enmienda, y seguirá el trámite normal que siguen todas las leyes. ¿Va a haber reformas? Pues como hay en todos los proyectos de ley que se presenten. Pero lo que sí le puedo asegurar es que, en el fondo, en los principios que inspiran el Proyecto de Ley, no va a haber modificaciones importantes.

Por eso creo que los argumentos que le he dado para no tomar en consideración el Proyecto o la Proposición de Ley que ustedes presentan es suficiente. ¿Tienen ustedes ánimo de colaborar? Cuando se traiga el texto del Proyecto de Ley que la Consejería de Medio Ambiente, que la Junta de Castilla y León tiene proyectado, podrán aportar todas sus iniciativas para que ese Proyecto mejore de manera considerable. Usted me dirá: "No lo van a tener en cuenta". Si técnicamente, si no afecta a los principios fundamentales que inspiran la Ley, tenga en cuenta que sí, que todas las mejoras que se han hecho lo son. Es más, usted mismo estaba admitiendo que sus iniciativas sirven para algo. Voy a admitirle a usted que su iniciativa ha servido para que tengamos... para que aportemos... para que exijamos el 10% de participación en las plusvalías de los terrenos como consecuencia de la urbanización. Voy a admitírselo, aunque no sea más que para decirle que sí que se tienen en cuenta sus aportaciones a las normas o al funcionamiento del Gobierno de la Región. Se lo admito. Y así ya le digo que cuando venga el texto que la Consejería, que la Junta de Castilla y León traiga aquí, pues podrán hacer sus aportaciones; y tenga en cuenta que se valorarán si aportan algo importante para el desarrollo de esa legislación.

Ésas son las razones por las que nos oponemos, y yo creo que usted debe entenderlas. Tenemos resuelto transitoriamente el problema. Esperemos que el Gobierno traiga el Proyecto de Ley y trabajemos todos en mejorar ese Proyecto de Ley, que seguro que alguna mejora se puede introducir. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias. Se abre un turno para que los Grupos que no han intervenido en el debate puedan fijar sus posiciones. Por el Grupo Mixto, señora Farto, tiene la palabra.

LA SEÑORA FARTO MARTÍNEZ: Señor Presidente, le recuerdo que el Portavoz del Grupo designado por usted ha vuelto a desaparecer. Yo no puedo decir nada. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. ¿Por el Grupo de Izquierda Unida? Señor Herreros, tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Señorías. Una de las obligaciones que Izquierda Unida siente como importante al estar en estas Cortes es que, precisamente, el Legislativo tiene la obligación -a nuestro juicio- de dotar de información suficiente a la ciudadanía, al menos en aquello que es la producción directa y el cometido y funciones propias, es decir, dotar de información de los planteamientos legislativos; y, desde luego, de intentar producir el máximo de garantías jurídicas que, lógicamente, avalen la igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos y ciudadanas de una Comunidad.

Nosotros entendemos que cada vez es más necesario, posiblemente, un proceso de racionalización de la vida democrática en las Cortes de Castilla y León. Se preguntarán por qué empezamos diciendo esto. Y es que ayer mismo se producían algunas circunstancias que hoy se pueden reproducir: iniciativas interesantes que en cualquier momento concitan la unanimidad de toda una Cámara, a veces encuentran, por criterios apriorísticos, objeciones insalvables, en virtud de quién o quiénes puedan ser los proponentes. Y hoy asistimos a un proceso similar aquí.

Es muy probable que si la iniciativa hubiera sido de otro Grupo Parlamentario, pues es muy probable que se tuviera en consideración. Sin embargo, se ha producido como se ha producido, y lo más probable es que no se tome en consideración.

Y yo creo que estábamos absolutamente todos convencidos y de acuerdo, y el propio Título de la Ley que aprobamos no hace muchos días, pues, así lo expresaba, cuando se enunciaba como Ley de Medidas Transitorias en materia de Urbanismo. Pues bien, la transitoriedad supone una cierta provisionalidad, que en un momento determinado es probable que haya intentado solventar los

problemas de algunas entidades municipales importantes, de interés, que estuvieran involucradas en ese conflicto del Tribunal Constitucional -historia que yo no voy a reproducir, porque todas Sus Señorías lo conocen perfectamente-, pero que, lógicamente, esas medidas transitorias tienen que, en un momento determinado, pasar a ofrecer ese máximo de garantías jurídicas a la ciudadanía, a la gente.

Y es significativo que incluso algunas de las entidades, como el Consejo Económico y Social, que hacen su apoyo al Proyecto de Ley de Medidas Transitorias que aprobamos en el Pleno inmediatamente anterior a éste, ponen, en cierto modo, como condición que en un período de tiempo determinado se pueda llevar a la práctica la consagración de la legislación pertinente que dé esas garantías jurídicas y esa igualdad de oportunidades. Porque en cualquier terreno se pueden producir aprovechamientos injustos, pero Sus Señorías conocen perfectamente que en esta materia es moneda de cambio frecuente el que se intenten producir aprovechamientos especulativos. Ésa es la razón por la cual la transitoriedad tiene que pasar a provisionalidad y la racionalización tiene que dar paso a que sea el origen... no el motivo de una posición determinada, sino el contenido, en definitiva.

Y la verdad es que, ante lo que para nosotros iba a resultar evidente que el Partido Popular no iba a tomar en consideración esta... este Proyecto de Ley, pues no hemos hecho tampoco un gran esfuerzo en entrar en el contenido, sabiendo las diferencias que, en principio, ya existían en el Texto Refundido entre los planteamientos del Grupo Parlamentario Socialista y de Izquierda Unida en el Congreso de los Diputados.

No obstante, nosotros, como entendemos que esta provisionalidad debe de ser superada, debe de ser salvada, en aras a lo que anteriormente argumentaba, nosotros vamos a hacer la apuesta porque se pueda tomar en consideración, para que con los criterios, precisamente, que se planteaban... lo mismo nos da, incluso, señor Consejero, lo mismo nos da que hubiese venido de la Consejería, pero ya; porque entendemos que esa provisionalidad hay que superarla. Y, en ese sentido, estaba un tanto mal informado, posiblemente, el señor Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, porque en su relato cronológico le faltaba, precisamente, decir cuál era el compromiso que se había adquirido precisamente también por parte del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Y sólo una reunión, sólo una reunión tuvimos. Reproche que, en cierto modo, nosotros le hacíamos en la anterior intervención sobre la Ley de Medidas Transitorias, porque también nosotros hubiésemos tenido a bien una mayor participación. En todo caso, la necesidad, la conveniencia, la oportunidad, el terreno movedizo en el que podemos encontrarnos en esta materia, el que la mayor parte de las Comunidades Autónomas encontraban

esas mismas situaciones repetidas en una u otra de las entidades municipales o de las corporaciones municipales, en situación de bienestar, acogidos al Texto Refundido, bien... tener situaciones transitorias que necesitaban, a la postre, solventar o resolver.

Como nosotros pensamos que esto no puede... no debe dilatarse más tiempo, sí decimos que, al mismo tiempo de apoyar el que se tome en consideración, nos permitimos el recomendar al Partido Popular, recomendar al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que ya que no fue posible resolver la papeleta en el mes de mayo, cuando la Sentencia se había producido el veinte de marzo, y cuando la reunión que tuvo con nosotros se había producido en el mes de abril, si no se toma en consideración, tómenselo lo suficientemente en serio como para que no se pueda prolongar indefinidamente una situación transitoria. Toda provisionalidad no es, en ningún caso, una garantía ni jurídica, ni administrativa, que facilite esa igualdad de oportunidad a todos los ciudadanos y ciudadanas. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias. Concluido el debate, la Presidencia pregunta a la Cámara si toma o no en consideración

la Proposición de Ley de Medidas Urgentes en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana que acaba de ser debatida. Quienes estén a favor de dicha toma en consideración, levanten la mano. Gracias. ¿En contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: setenta y cinco. Votos a favor: veinticinco. En contra: cuarenta y nueve. Y abstenciones: una. En consecuencia, queda rechazada por las Cortes la toma en consideración de la Proposición de Ley debatida.

Recuerdo a Sus Señorías que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 68.2 del Reglamento de la Cámara, el siguiente punto del Orden del Día tiene la consideración de secreto, por lo que la tribuna del público deberá quedar desalojada y desconectados los circuitos internos de sonido e imagen.

Suspendemos hasta las doce la reunión.

(Se suspende la sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos, reanudándose con carácter secreto a las doce horas diez minutos. Se levanta la sesión a las catorce horas.)